

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-130819

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,015

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

““1,015) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación a la Estructura Organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que de conformidad al artículo 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, vigentes a partir del 1 de abril de 2017, que literalmente dice: “La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF); el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos”.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 442 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2018, requiere de ajustes internos que permitan fortalecer una eficiente gestión que alcance mayores niveles de competitividad y productividad en la ejecución de los diferentes procesos continuos e interrelacionados que realizan las unidades organizativas de la municipalidad de acuerdo a sus necesidades, a su complejidad y a las circunstancias específicas de funcionamiento que exige el cumplimiento de normativas internas y externas que las regulan.
- IV- Que de conformidad a la normativa interna vigente, la propuesta de modificación de la Estructura Organizativa estará vinculada al presupuesto aprobado, Plan de Compras Institucional y a los Planes Operativos para el año 2019, y se implementará con el menor impacto posible en las finanzas municipales.

- V- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que actualmente depende del Alcalde, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, tomando como fundamento que la coordinación de los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios son realizados y aprobados, en la gran mayoría, por las unidades que reportan directamente a la Dirección General.
- VI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad Contravencional que actualmente depende de la Dirección General, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST), con el objetivo de fortalecer la coordinación en la ejecución de los procesos administrativos sancionatorios aplicados en el marco de las normativas que los regulan.
- VII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Dirección de Participación Ciudadana que depende jerárquicamente del Alcalde Municipal, modificaría su nombre por Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, manteniendo su nivel jerárquico.
- VIII- Que de acuerdo a la propuesta de Estructura Organizativa, se visibilizarían las intendencias I, II, III, IV y V, dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, con el propósito de contar con un representante del gobierno local en cada delegación distrital del municipio que permita abordar y solventar de forma inmediata las necesidades de la población Tecleña y promueva la participación ciudadana en el territorio.
- IX- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, que depende jerárquicamente de la Dirección General, modificaría su nombre por Gerencia de Cooperación e Inversión, manteniendo su nivel jerárquico.
- X- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, las Unidades Fiscalización y Contraloría e Inspectoría Municipal de la Subdirección de Gestión Tributaria se fusionen en una sola Unidad Organizativa, denominándose Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, manteniendo su nivel jerárquico; con el propósito de promover una mayor cultura de pago, que permita dar cumplimiento a las obligaciones tributarias municipales por parte de los contribuyentes, fortaleciendo las acciones en el territorio a través del esfuerzo coordinado para las inspecciones de campo que faciliten la verificación de su cumplimiento.

- XI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, los Departamentos de Cuentas Corrientes y Cobros y Recuperación de Mora, que actualmente dependen de la Subdirección de Gestión Tributaria, se fusionen en una sola Unidad Organizativa, denominándose Departamento de Administración de la Cartera, manteniendo su nivel jerárquico; con el propósito de unificar estrategias que permitan fortalecer la recaudación de los ingresos provenientes de los tributos municipales, incluidos los que no fueron pagados en el plazo correspondiente.
- XII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el Departamento de Alumbrado Público, que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Territorial, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Distritos de la Dirección General, con el objetivo de lograr una mayor coordinación con las delegaciones distritales y de esa manera agilizar la atención a las necesidades de los Tecleños.
- XIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Convivencia Ciudadana que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de fortalecer acciones y estrategias que se ejecuten en el marco de las normativas de convivencia ciudadana.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, Oficializar e Implementar la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, modificando el acuerdo municipal número 442 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2018, de la manera siguiente:**

- 1.0 **CONCEJO MUNICIPAL**

- Auditoría Externa

- 1.1 Sindicatura

- 1.2 Secretaría Municipal

- 1.3 Unidad de Auditoría Interna

- 1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)

- 1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)

- 1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)

- 2.0 **ALCALDE**

- 2.1 Gerencia de Innovación e Información

- 2.1.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa

- 2.1.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas

- 3.0 **DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**

- 3.0.1 Unidad Contravencional
- 3.0.2 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos
- 4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
 - 4.0.1 Unidad de Convivencia Ciudadana
 - 4.0.2 Unidad Técnica
 - 4.0.3 Intendencia I
 - 4.0.4 Intendencia II
 - 4.0.5 Intendencia III
 - 4.0.6 Intendencia IV
 - 4.0.7 Intendencia V
- 5.0 DIRECCIÓN GENERAL**
 - 5.1 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
 - 5.2 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
 - 5.3 Subdirección de Administración**
 - 5.3.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)
 - 5.3.0.2 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)
 - 5.3.1 Departamento de Control de Bienes
 - 5.3.2 Departamento de Transporte y Talleres
 - 5.3.3 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
 - 5.4 Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI)
 - 5.4.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)
 - 5.4.1.1 Departamento de Planificación
 - 5.4.2 Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL)
 - 5.4.3 Unidad de Cooperación Externa
 - 5.4.4 Unidad de Desarrollo Estratégico (UDES)
 - 5.5 Gerencia Legal
 - 5.6 Subdirección de Distritos**
 - 5.6.0.1 Unidad Técnica y Supervisión
 - 5.6.0.2 Unidad de Pequeñas Obras
 - 5.6.1 Departamento de Alumbrado Público
 - 5.6.2 Delegación Distrital I
 - 5.6.3 Delegación Distrital II
 - 5.6.4 Delegación Distrital III
 - 5.6.5 Delegación Distrital IV
 - 5.6.6 Delegación Distrital V
- 6.0 DIRECCIÓN FINANCIERA**
 - 6.0.1 Departamento de Tesorería
 - 6.0.2 Departamento de Contabilidad
 - 6.0.3 Departamento de Presupuesto
 - 6.1 Subdirección de Gestión Tributaria**
 - 6.1.0.1 Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal
 - 6.1.1 Departamento de Registro Tributario

- 6.1.2 Departamento de Catastro
 - 6.1.3 Departamento de Administración de la Cartera
 - 7.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL**
 - 7.1 Gerencia de Mercados y Terminales
 - 7.2 Gerencia de Cementerios
 - 7.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
 - 7.0.2 Departamento de Proyectos e Infraestructura
 - 7.0.3 Departamento Ambiental y Cambio Climático
 - 7.0.4 Departamento de Mantenimiento Vial
 - 8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**
 - 8.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
 - 8.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites
 - 8.0.3 Departamento de la Mujer
 - 8.0.4 Departamento de Salud Municipal
 - 8.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
 - 8.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
 - 8.0.7 Departamento de Juventud
 - 9.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**
 - 9.0.1 Departamento de Gestión de Personal
 - 9.0.2 Departamento de Administración de Personal
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, para que implemente y operativice la organización, de conformidad a la Estructura Organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.**
 3. **Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que actualmente depende del Alcalde, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General.**
 4. **Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad Contravencional, que actualmente depende de la Dirección General, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST).**
 5. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Dirección de Participación Ciudadana que depende jerárquicamente del Alcalde Municipal, modifique su nombre por Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, manteniendo su nivel jerárquico.**
 6. **Aprobar, oficializar e implementar la creación de las Intendencias I, II, III, IV y V, a depender jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana, del Alcalde Municipal.**

7. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla (GCIST), que depende jerárquicamente de la Dirección General, modifique su nombre por Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI), manteniendo su nivel jerárquico.**
8. **Aprobar, oficializar e implementar la fusión de las Unidades de Fiscalización y Contraloría e Inspectoría Municipal, que actualmente dependen de la Subdirección de Gestión Tributaria, unificando sus funciones en una sola Unidad Organizativa denominándose Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, manteniendo su nivel jerárquico.**
9. **Aprobar, oficializar e implementar la fusión del Departamento de Cuentas Corrientes y del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora que actualmente dependen de la Subdirección de Gestión Tributaria, unificando sus funciones en un solo departamento denominándose Departamento de Administración de la Cartera, manteniendo su nivel jerárquico.**
10. **Aprobar, oficializar e implementar que el Departamento de Alumbrado Público, que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Territorial, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Distritos de la Dirección General.**
11. **Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Convivencia Ciudadana, que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Social, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección de Participación y Convivencia Ciudadana.**
12. **Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna, para que vele por el cumplimiento del Sistema de Control Interno que permita lograr eficiencia y eficacia de las operaciones, obtener confiabilidad y oportunidad de la información y cumplir con la normativa institucional con las Unidades Organizativas que mediante este Acuerdo se afectan.**
13. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen las rotaciones, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la Refrenda de Personal, conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.**
14. **Autorizar al Departamento de Gestión de Personal, que asesore, coordine e integre, la elaboración y actualización de los Manuales de Descriptores de Puestos, correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.**

15. Autorizar al Departamento de Administración de Personal, para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF), en donde se actualizarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.
16. Autorizar al Departamento de Planificación, para que coordine con las Unidades Organizativas afectadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2019.
17. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal, de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo.
18. Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad, una vez entre en vigencia el presente acuerdo.
19. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2019 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
20. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este acuerdo en todos los aspectos relacionados con la tecnología de la información así como garantizar la aplicación de la política y lineamientos informáticos de la Municipalidad.
21. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
22. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las unidades organizativas regidas por disposiciones legales para que proceda a la revisión o actualización de la normativa interna y externa que sean afectadas con la aprobación de este acuerdo.
23. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar la Estructura Organizativa, aprobada en el Acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas, a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la

Información Pública, de conformidad al cambio organizacional aprobado.

- 24. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar la actualización de los Manuales de Procedimientos que correspondan al cambio aprobado, y que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad la Estructura Organizativa, aprobada mediante este acuerdo.**
- 25. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa, que ante la necesidad de alguna modificación futura a la Estructura Organizativa, de cualquier dependencia de la municipalidad, que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), y el Departamento de Presupuesto, para garantizar que las propuestas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas y financieras necesarias, para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados, para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa, quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.**
- 26. Requerir a los responsables de todas las Unidades Organizativas de la municipalidad, para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes, que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la Estructura Organizativa de la municipalidad, que mediante este acuerdo se autorizan.**
- 27. Ratificar lo establecido en el numeral 20 del acuerdo municipal número 1,394 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2016.**
- 28. Autorizar que las modificaciones en la Estructura Organizativa Municipal, anteriormente especificadas, entren en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2019, según lo aprobado.-Comuníquese"""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS

SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**